

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 4601

Ref. Expediente N° NC2017/0011012

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de octubre de 2017 con el N° NC2017/0011012, por BOLLAND [&] CIA. S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “UNA COMPOSICIÓN PARA DISOLVER CARBONATOS DE CALCIO Y MAGNESIO, SULFATO DE CALCIO, OXIDOS DE HIERRO, SULFUROS METÁLICOS, COMPUESTOS SILÍCEOS Y ENSUCIAMIENTO RELACIONADO EN OPERACIONES DE ACIDIFICACIÓN DE POZOS INYECTORES DE AGUA Y OTROS EN RECUPERACIÓN SECUNDARIA DE PETRÓLEO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 858 el 30 de abril de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°3762 el 2 de abril de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011012 el 3 de julio de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011012 el 3 de julio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que se refieren a una composición limpiadora de pozos inyectores de agua que comprende: fluoruro hidrógeno de amonio y fosfonoderivados de urea, en combinación con aductos de urea y ácidos inorgánicos y orgánicos, que difieren del estado de la técnica más cercano AR102152A en la presencia del fluoruro hidrógeno de amonio. Adicionalmente, dicha diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica. Así mismo, se evidencia el efecto de prevenir el ensuciamiento y ayudar en la desincrustación ácida de superficies metálicas relacionadas con operaciones de acidificación de pozos inyectores de agua en operaciones relacionadas con la recuperación secundaria de petróleo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 4601

Ref. Expediente N° NC2017/0011012

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentre procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0011012 el 3 de julio de 2020, solicitó la modificación del título a: "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE FLUORURO HIDRÓGENO DE AMONIO, FOSFONODERIVADOS DE UREA, EN COMBINACIÓN CON ADUCTOS DE UREA Y ÁCIDOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS", la cual no se acepta porque no define completamente el objeto de la solicitud. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN LIMPIADORA DE POZOS INYECTORES DE AGUA EN OPERACIONES DE RECUPERACIÓN SECUNDARIA DE PETRÓLEO QUE COMPRENDE FLUORURO HIDRÓGENO DE AMONIO, FOSFONODERIVADOS DE UREA, EN COMBINACIÓN CON ADUCTOS DE UREA Y ÁCIDOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN LIMPIADORA DE POZOS INYECTORES DE AGUA EN OPERACIONES DE RECUPERACIÓN SECUNDARIA DE PETRÓLEO QUE COMPRENDE FLUORURO HIDRÓGENO DE AMONIO, FOSFONODERIVADOS DE UREA, EN COMBINACIÓN CON ADUCTOS DE UREA Y ÁCIDOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS"

Clasificación IPC: C23F 11/167, C23F 1/14, C09K 8/52.

Reivindicaciones: 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011012 el 03 de julio de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: BOLLAND [&] CIA. S.A.

Domicilio: BOLLAND [&] CIA. S.A., J.D. Perón 925 Piso 6to. BUENOS AIRES DISTRITO FEDERAL / BUENOS AIRES. ARGENTINA.

Inventores: Horacio LEANZA, Carlos SMITH.

Prioridad N° 3/04/2017, AR (ARGENTINA), P20170100834.

Vigente desde: 27 de octubre de 2017 **Hasta:** 27 de octubre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



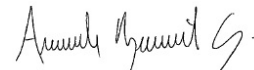
Resolución N° **4601**

Ref. Expediente N° NC2017/0011012

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BOLLAND [&] CIA. S.A. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 8 de febrero de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.02.08
23:01:05 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 4601

Ref. Expediente N° NC2017/0011012

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

- 1.- Una composición limpiadora de pozos inyectoros de agua en operaciones de recuperación secundaria de petróleo caracterizada porque comprende: fluoruro hidrógeno de amonio como disolvente de compuestos silíceos; y fosfonoderivados de urea como retardadores de la corrosión ácida contra la redeposición de sales de calcio, magnesio, estroncio y bario, cuando por dilución o consumo del ácido, se eleve el pH; en combinación con aductos de urea y ácidos inorgánicos y orgánicos, tales como hidrocloreuro de urea, sulfato de mono y di urea, fosfatos, nitratos, fluoruros, formiatos, acetatos y propionatos de urea.
- 2.- La composición según la reivindicación 1 caracterizada porque la formulación de aductos de ácidos inorgánicos y orgánicos con urea, comprende hidrocloreuros fluoruro hidrógeno de amonio y/o, en conjunto con derivados ureicos de fosfonatos.
- 3.- La composición según la reivindicación 1 caracterizada porque la formulación de aductos de ácidos inorgánicos y orgánicos con urea, comprende sulfatos de mono y diurea fluoruro hidrógeno de amonio y/o en conjunto con derivados ureicos de fosfonatos.
- 4.- La composición según la reivindicación 1 caracterizada porque la formulación de aductos de ácidos inorgánicos y orgánicos con urea, comprende fosfatos y nitratos fluoruro hidrógeno de amonio y/o en conjunto con derivados ureicos de fosfonatos.
- 5.- La composición según la reivindicación 1 caracterizada porque la formulación de aductos de ácidos inorgánicos y orgánicos con urea, comprende formiatos, fluoruro hidrógeno de amonio y/o en conjunto con derivados ureicos de fosfonatos.
- 6.- La composición según la reivindicación 1 caracterizada porque la formulación de aductos de ácidos inorgánicos y orgánicos con urea, comprende acetatos, fluoruro hidrógeno de amonio y/o en conjunto con derivados ureicos de fosfonatos.
- 7.- La composición según la reivindicación 1 caracterizada porque la formulación de aductos de ácidos inorgánicos y orgánicos con urea, comprende propionatos, fluoruro hidrógeno de amonio y/o en conjunto con derivados ureicos de fosfonatos.
- 8.- La composición según las reivindicaciones 2 a 7 caracterizada porque el derivado uréico de fosfonato, es un ácido amino trimetilen fosfónico (ATMP)
- 9.- La composición según las reivindicaciones 2 a 7, caracterizada porque el derivado uréico de fosfonato, es un ácido hidroxietilen difosfónico (HEDP).
- 10.- La composición según las reivindicaciones 2 a 7, caracterizada porque el derivado uréico de fosfonato, es un ácido dietilentriamino pentametilen fosfónico (DTPMP).
- 11.- La composición según las reivindicaciones 2 a 7, caracterizada porque el derivado uréico de fosfonato, es un ácido hexametilendiamino tetrametilen fosfónico (HEMPA).
- 12.- La composición según las reivindicaciones 2 a 7, caracterizada porque el derivado uréico de fosfonato, es un ácido fósforo butano tri-carboxílico (PBTC).



Resolución N° **4601**

Ref. Expediente N° NC2017/0011012

13.- La composición según las reivindicaciones 2 a 7, caracterizada porque el derivado uréico de fosfonato, es un ácido hexametilendiamina tetrametilen fosfónico (HDTMP).

14.- La composición según las reivindicaciones 2 a 7, caracterizada porque el derivado uréico de fosfonato, es un ácido etilendiamino tetrametilen fosfónico (EDTMP).

